



COORDINACION SUB AREA JURIDICA AMBIENTAL

AUTO No 110

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por el Municipio de Astrea con identificación tributaria No 892301541-1, en torno al permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio Parcela 7 La Esperanza, ubicado en el Corregimiento La Ye, jurisdicción del municipio de Astrea- Cesar".

Valledupar, 25 de julio de 2012

AIDETH BARRIOS ORTEGA, identificada con la CC No 45.446.087, obrando en calidad de Alcaldesa Municipal de Astrea Cesar, solicitó a Corpocesar permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio Parcela 7 La Esperanza, ubicado en el Corregimiento La Ye, jurisdicción del municipio de Astrea- Cesar.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.
2. Acta de Posesión de la mandataria municipal y copia de su cédula de ciudadanía
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-15023 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua.
4. Constitución de servidumbre suscrita por el Municipio de Astrea y Dulis Rojas Laguna propietaria del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 192-15023 .
5. Plancha IGAC
6. Información y documentación soporte de la petición.

Por mandato del numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 le compete a las corporaciones Autónomas regionales (entre otras funciones) la de "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones, y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el uso o aprovechamiento de los recursos Naturales Renovables..."En materia de aguas subterráneas el artículo 146 del Decreto 1541 de 1978, enseña que la "prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso..." (se ha resaltado)

En la presente actuación no se cobra el servicio de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución " No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993.

En razón y mérito de lo expuesto el Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999, modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por Municipio de Astrea con identificación tributaria No 892301541-1, en torno al permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio Parcela 7 La Esperanza, ubicado en el Corregimiento La Ye, jurisdicción del municipio de Astrea- Cesar.

